

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-2019-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 533-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01075517) recibido el 23 de mayo de 2019, por medio del cual el docente **Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS**, Director de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento para asistir al Programa de Especialización en la Implantación de un Sistema de Gestión para organizaciones educativas "ISO 21001:2018", organizado por ESAN Graduate Scholl of Business, a realizarse del 22 de junio al 31 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio del visto, solicita que se le otorgue financiamiento a fin de asistir al Programa de Especialización en la Implantación de un Sistema de Gestión para organizaciones educativas "ISO 21001:2018", organizado por ESAN Graduate Scholl of Business, a realizarse del 22 de junio al 31 de agosto de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe N° 377-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 434-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de junio de 2019; al Informe N° 400-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 507-2019-OPP recibidos el 18 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS**, por el monto de S/. 8,573.10 (ocho mil quinientos setenta y tres con 10/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de asistencia al Programa de Especialización en la Implantación de un Sistema de Gestión para organizaciones educativas "ISO 21001:2018", organizado por ESAN Graduate Scholl of Business, a realizarse del 22 de junio al 31 de agosto de 2019.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por el monto total de S/. 8,573.10, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Escuela de Posgrado, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Jáuregui*

.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.